



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 10 JULIO 2026

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : 2 trimestre 2026

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante segundo trimestre del año 2026, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 10 de julio de 2026

Responsable
Unidad Formuladora

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso de que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"